



**APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO  
RELATIVO AL PROGRAMA EQUIDAD EN  
SALUD RURAL EN APS AÑO 2019.-**

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_

004456

LA UNION,

09 SEP 2020

**VISTOS:**

1.- El convenio modificadorio relativo al **Programa Equidad en Salud Rural en APS año 2019**, Resolución Exenta N° 003937 de fecha 05 de agosto de 2020, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y el Servicio de Salud Valdivia.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1.- La Necesidad de aprobar el convenio modificadorio relativo al **Programa Equidad en Salud Rural en APS año 2019.-**

**DECRETO:**

**APRUEBESE** el convenio modificadorio relativo al **Programa Equidad en Salud Rural en APS año 2019**, de fecha 30 de junio de 2020, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y el Servicio de Salud Valdivia.



**MONICA DIAZ OJEDA  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**



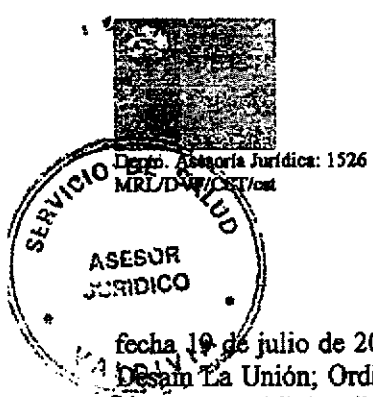
**ALDO RODRIGO PINUER SOLIS  
ALCALDE DE LA UNION**

APS/MDO/MGD/dmm

Distribución:

- Archivo Salud
- Archivo Decretos Salud
- Archivo Decretos Alcaldía
- Archivo Secretaría Municipal

1549570



RESOLUCION EXENTA N° 003937 \*05.08.2020

VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Resolución Exenta N° 4277 de fecha 19 de julio de 2019, del Servicio de Salud Valdivia; Ordinario N° 69 fecha 16 de marzo de 2020, de Jefe Desam La Unión; Ordinario N° 116 fecha 01 de abril de 2020 de Jefa Subdepto. Atención Primaria del Servicio de Salud Valdivia, dirigido al Asesor Jurídico del Servicio de Salud, solicitando la elaboración de convenio modificatorio con la I. Municipalidad de La Unión, Río Bueno y Panguipulli, relativo al Programa Equidad en Salud Rural en APS año 2019; Convenio modificatorio suscrito con fecha 30 de junio de 2020, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de La Unión; y TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en el D.F.L. N° 01 del año 2005 del Ministerio de Salud, el cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763, de 1979; la Ley N° 19.880 Sobre Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; los Decretos Supremos N°s 140 de 2004 y 67 de 2018, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°) APRUÉBASE el convenio modificatorio suscrito con fecha 30 de junio de 2020, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de La Unión, relativo al Programa Equidad en Salud Rural en APS año 2019, el cual es del siguiente tenor:

**PRIMERA:**  
Con fecha 03 de mayo de 2019, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de La Unión, relativo al Programa Equidad en Salud Rural en APS año 2019, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 2768 de fecha 10 de mayo de 2019, del Servicio de Salud Valdivia. Posteriormente se complementa en convenio de fecha 01 de julio de 2019, siendo aprobados por Resolución Exenta N° 4277 de fecha 19 de julio de 2019 y luego se complementa nuevamente en convenio de 12 de diciembre de 2019, siendo aprobados por Resolución Exenta N° 7204 de fecha 13 de diciembre de 2019, ambas del Servicio de Salud Valdivia.

**SEGUNDA:**  
Modifíquese la cláusula cuarta del convenio complementario suscrito con fecha 01 de julio de 2019 de esta Dirección, quedando como sigue:

**“CUARTA:**  
Los recursos adicionales asociados a este Programa se entregarán en dos cuotas, según se indica, los cuales permitirán financiar los gastos ejecutados desde el 01 de junio de 2019 hasta el 31 de julio de 2020:

La primera cuota, correspondiente al 60% de los fondos por un monto de \$ 1.139.940.- (un millón ciento treinta y nueve mil novecientos cuarenta pesos) una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad que ejecuta el programa, se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud y se recepcione la transferencia de recursos.

La segunda cuota correspondiente al 40% de los fondos por un monto de \$ 759.960.- (setecientos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta pesos) se traspasará en el mes de octubre conforme al grado de cumplimiento del Programa y se recepcione transferencia de recursos desde el Ministerio de Salud, siendo condición necesaria para la transferencia, la entrega oportuna de los informes financieros y comprobantes de ingreso, lo anterior, de acuerdo a los requerimientos establecidos en Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que se detallan en la cláusula novena del presente instrumento.

Cabe mencionar que, para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud.”

**TERCERA:**  
Modifíquese la cláusula quinta del convenio complementario suscrito con fecha 01 de julio de 2019 de esta Dirección, quedando como sigue:

**QUINTA:**

El presente convenio complementario tendrá vigencia para su ejecución, desde el 01 de junio de 2019 hasta el 31 de julio de 2020 y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente."

**CUARTA:**

De igual forma, las partes acuerdan modificar cuadro de presupuesto del Proyecto Comunitario de la comuna de La Unión, anexo en el convenio suscrito con fecha 01 de julio de 2019, de este Servicio de Salud Valdivia.

<b>PRESUPUESTO</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Audiometrías c/ informe	36	15.000	540.000
Consulta otorrinolaringólogo	36	17.000	648.000
Audífonos	3	237.300	711.900
<b>Total con IVA</b>			<b>1.899.900</b>
<b>EVALUACIÓN</b>			
Al finalizar el proyecto, se entregará un informe, según formato de evaluación, con la ejecución, evaluación de actividades planificadas y medios verificadores, paralelo a la rendición de gasto del convenio, el cual es mensual.			

**QUINTA:**

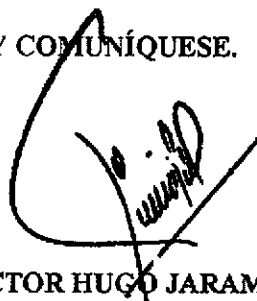
En todo lo demás rigen los convenios mencionados en cláusula primera.

**SEXTA:**

El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaria de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

2º) EN TODO LO DEMÁS manténgase inalterable el convenio y resolución exenta mencionada en los Vistos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



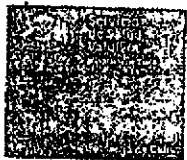
VÍCTOR HUGO JARAMILLO SALGADO  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

**DISTRIBUCIÓN (4):**

- U. de Gestión de Recursos \_ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaria de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaria de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de La Unión
- Oficina de Partes, SSV

**DISTRIBUCIÓN POR SISTEMA (3):**

- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros – U. Recursos Financieros de la APS, SSV.
- Departamento Jurídico – Convenios APS, SSV.



Depto. Asesoría Jurídica; 1522  
MRL/2019/CST/cst



**CONVENIO MODIFICATORIO  
PROGRAMA EQUIDAD EN SALUD RURAL EN APS - AÑO 2019**

**SERVICIO DE SALUD VALDIVIA - I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN**

**30 JUN. 2020**

En Valdivia, a.....entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Director Sr. Víctor Hugo Jaramillo Salgado, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de La Unión, Registro Persona Jurídica N° 11, del 27 de enero de 2004, domiciliada en Arturo Prat N° 680, La Unión, representada por su Alcalde Don Aldo Rodrigo Pinuer Solís de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:**

Con fecha 03 de mayo de 2019, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de La Unión, relativo al Programa Equidad en Salud Rural en APS año 2019, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 2768 de fecha 10 de mayo de 2019, del Servicio de Salud Valdivia. Posteriormente se complementa en convenio de fecha 01 de julio de 2019, siendo aprobados por Resolución Exenta N° 4277 de fecha 19 de julio de 2019 y luego se complementa nuevamente en convenio de 12 de diciembre de 2019, siendo aprobados por Resolución Exenta N° 7204 de fecha 13 de diciembre de 2019, ambas del Servicio de Salud Valdivia.

**SEGUNDA:**

Modifíquese la cláusula cuarta del convenio complementario suscrito con fecha 01 de julio de 2019 de esta Dirección, quedando como sigue:

**"CUARTA:**

Los recursos adicionales asociados a este Programa se entregarán en dos cuotas, según se indica, los cuales permitirán financiar los gastos ejecutados desde el 01 de junio de 2019 hasta el 31 de julio de 2020:

La primera cuota, correspondiente al 60% de los fondos por un monto de \$ 1.139.940.- (un millón ciento treinta y nueve mil novecientos cuarenta pesos) una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad que ejecuta el programa, se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud y se recepcione la transferencia de recursos.

La segunda cuota correspondiente al 40% de los fondos por un monto de \$ 759.960.- (setecientos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta pesos) se traspasará en el mes de octubre conforme al grado de cumplimiento del Programa y se recepcione transferencia de recursos desde el Ministerio de Salud, siendo condición necesaria para la transferencia, la entrega oportuna de los informes financieros y comprobantes de ingreso, lo anterior, de acuerdo a los requerimientos establecidos en Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que se detallan en la cláusula novena del presente instrumento.

Cabe mencionar que, para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud."

**TERCERA:**

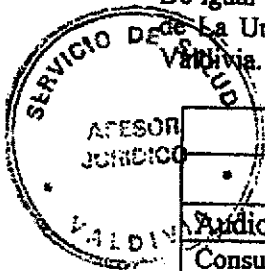
Modifíquese la cláusula quinta del convenio complementario suscrito con fecha 01 de julio de 2019 de esta Dirección, quedando como sigue:

**"QUINTA:**

El presente convenio complementario tendrá vigencia para su ejecución, desde el 01 de junio de 2019 hasta el 31 de julio de 2020 y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente."

**CUARTA:**

De igual forma, las partes acuerdan modificar cuadro de presupuesto del Proyecto Comunitario de la comuna de La Unión, anexo en el convenio suscrito con fecha 01 de julio de 2019, de este Servicio de Salud Valdivia.



<b>PRESUPUESTO</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Audiometrías c/ informe	36	15.000	540.000
Consulta otorrinolaringólogo	36	17.000	648.000
Audífonos	3	237.300	711.900
<b>Total con IVA</b>			<b>1.899.900</b>
<b>EVALUACIÓN</b>			
Al finalizar el proyecto, se entregará un informe, según formato de evaluación, con la ejecución, evaluación de actividades planificadas y medios verificadores, paralelo a la rendición de gasto del convenio, el cual es mensual.			

**QUINTA:**

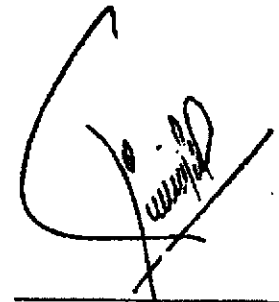
En todo lo demás rigen los convenios mencionados en cláusula primera.

**SEXTA:**

El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

En comprobante firman:

  
**ALDO RODRÍGO PINUER SOLIS**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

  
**VÍCTOR HUGO JARAMILLO SALGADO**  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA